

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

CAMBIA CALIDAD DE RESIDENCIA
A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 541

RANCAGUA, 03 de Marzo de 2020

VISTO estos antecedentes; lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.019.375.413 del año 2019.

TENIENDO PRESENTE: a) que la extranjera doña Hilda Josefina ZERPA ZERPA de nacionalidad VENEZOLANA, posee visación de residente Sujeta a Contrato, en la condición de Titular, otorgada por Resolución Exenta N°3175 de fecha de la Gobernación Provincial de Cachapoal; b) que la extranjera ha solicitado el cambio de su calidad de visa por la de TEMPORARIA en la condición de TITULAR, por cuanto dispone de la constancia que acredita que cuenta con pensión de vejez, lo cual ha acreditado; c) las facultades que el Reglamento de Extranjería otorga a esta autoridad para cambiar la calidad de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49, 50, 78 y 130 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, D.S. N° 2043 de 1981 y D.S. N° 296 de 1995 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, por período de 1 año en la condición de TITULAR a Hilda Josefina ZERPA ZERPA de nacionalidad VENEZOLANA.
- 2.- PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ORDEN DE LA GOBERNADORA
FELIPE BAHAMONDES AGUILERA

IMG/FBA/*ab*
N°Int.: 12684911
[10267] 03/03/2020

Distribución:

- 1.- Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- Policía Internacional
- 3.- Archivo
- 4.- Partes